

**INFORME FINAL
DE AUDITORÍA**

PROYECTO N° 2.07.14

**DIRECCIÓN GENERAL
DE
FESTIVALES Y EVENTOS
CENTRALES**

AUDITORÍA LEGAL Y FINANCIERA

EJERCICIO 2006

Buenos Aires, Junio de 2008

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Av. Corrientes 640 - Piso 5º Piso - Capital Federal

Presidenta

Dra. Sandra Bergenfeld

Auditores Generales

Dr. Santiago De Estrada

Dr. Alejandro Fernández

Ing. Adriano Jaichenco

Dra. Paula Oliveto Lago

Lic. Josefa Prada

Dr. Juan Carlos Toso

CÓDIGO DE PROYECTO: 2.07.14

NOMBRE DEL PROYECTO:

Dirección General de Festivales y Eventos Centrales

Auditoría Legal y Financiera (Inciso 3)

PERÍODO BAJO EXAMEN: Año 2006

EQUIPO DESIGNADO:

Dr. Luis Ferella (Coordinador)

Cdora. Laura Méndez (Supervisora)

OBJETO: UE: 507.

Programas: 32, 40, 72.

OBJETIVO: Controlar los aspectos legales y técnicos de las contrataciones efectuadas.

INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, Febrero de 2008																			
Código del Proyecto	2.07.14																			
Denominación del Proyecto.	Dirección General de Festivales y Eventos Centrales – Auditoria Legal y Financiera (Inciso 3).																			
Período examinado	Año 2006																			
Programas auditados:	32 - Carnavales Porteños. 40 - Estudio Abierto. 72 - Festivales de la Ciudad.																			
Unidad Ejecutora:	507 – Direccion General de Festivales y Eventos Centrales. (DGFyEC).																			
Objetivo de la auditoría	Controlar los aspectos legales y técnicos de las contrataciones efectuadas.																			
Etapas del Presupuesto. (expresado en pesos).	<table><tr><td>DETALLE</td><td>TOTAL U.E.</td><td>Inciso 3</td><td>%</td></tr><tr><td>Sancionado</td><td>6.927.912</td><td>4.754.895</td><td>68,63</td></tr><tr><td>Vigente</td><td>9.045.563</td><td>6.484.450</td><td>71,69</td></tr><tr><td>Devengado</td><td>8.956.325</td><td>6.425.750</td><td>71,75</td></tr></table>				DETALLE	TOTAL U.E.	Inciso 3	%	Sancionado	6.927.912	4.754.895	68,63	Vigente	9.045.563	6.484.450	71,69	Devengado	8.956.325	6.425.750	71,75
DETALLE	TOTAL U.E.	Inciso 3	%																	
Sancionado	6.927.912	4.754.895	68,63																	
Vigente	9.045.563	6.484.450	71,69																	
Devengado	8.956.325	6.425.750	71,75																	
Alcance	a) Recopilación y análisis de la normativa aplicable al objeto. (ANEXO I). b) Relevamiento de la estructura orgánico funcional de la DGFyEC dependiente del Ministerio de Cultura (Anexo II). c) Relevamiento de los circuitos y procedimientos administrativos implementados por las unidades ejecutoras bajo estudio. (Anexo II) d) Entrevistas con los funcionarios de la unidad ejecutora auditada. e) Análisis y verificación de la documentación obrante en las respectivas carpetas de pago por las rendiciones de gastos ocurridos según la muestra determinada. f) Análisis de los antecedentes y verificación de la documentación respaldatoria correspondiente a las contrataciones por locaciones de servicios y de voluntarios según la muestra determinada. g) Verificación de los Convenios de Colaboración Administrativa suscriptos de acuerdo a la muestra seleccionada. h) Se determinaron las Muestras selectivas de las contrataciones																			

	por los gastos¹ ejecutados a través de los programas presupuestarios, teniendo en cuenta la modalidad y significatividad de los montos involucrados y muestras aleatorias correspondientes a las contrataciones por Servicios Personales y a Voluntarios, según el siguiente cuadro: <table><tr><th rowspan="2">PROG.</th><th rowspan="2">Sancionado</th><th rowspan="2">Vigente</th><th rowspan="2">Devengado</th><th colspan="2">Muestra</th></tr><tr><th>Importe</th><th>%</th></tr><tr><td>32</td><td>526.658</td><td>286.003</td><td>286.003</td><td>167.175</td><td>58,45%</td></tr><tr><td>40</td><td>301.450</td><td>868.652</td><td>866.646</td><td>467.018</td><td>53,89%</td></tr><tr><td>72</td><td>3.926.787</td><td>5.329.795</td><td>5.273.101</td><td>2.155.631</td><td>40,88%</td></tr><tr><td>TOTAL</td><td>4.754.895</td><td>6.484.450</td><td>6.425.750</td><td>2.789.824</td><td>43,42%</td></tr></table> Fuente: Elaboración propia. Se seleccionó una muestra aleatoria de Convenios Administrativos de Colaboración correspondientes a los servicios y/o bienes brindados a través de terceros en los distintos eventos ocurridos durante el año 2006.	PROG.	Sancionado	Vigente	Devengado	Muestra		Importe	%	32	526.658	286.003	286.003	167.175	58,45%	40	301.450	868.652	866.646	467.018	53,89%	72	3.926.787	5.329.795	5.273.101	2.155.631	40,88%	TOTAL	4.754.895	6.484.450	6.425.750	2.789.824	43,42%
PROG.	Sancionado					Vigente	Devengado	Muestra																									
		Importe	%																														
32	526.658	286.003	286.003	167.175	58,45%																												
40	301.450	868.652	866.646	467.018	53,89%																												
72	3.926.787	5.329.795	5.273.101	2.155.631	40,88%																												
TOTAL	4.754.895	6.484.450	6.425.750	2.789.824	43,42%																												
Tareas de Campo.	3 de abril y el 27 de septiembre de Octubre de 2007.																																
Limitaciones al Alcance.	Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera. No fue posible obtener el detalle de la Ejecución Presupuestaria correspondiente al período bajo estudio a través del sistema de registro que brinda el SIGAF, dado que solo expone el gasto total desagregado por actividad y partidas presupuestarias. Esta situación conlleva a un estudio limitado de la información brindada por la DGFyEC, dificultando realizar el control pertinente. 1. Convenios. La DGFyEC no cuenta con un registro formal en el cual se detallen todos los Convenios Administrativos de Colaboración celebrados; no fue posible, consiguientemente, determinar su universo. 2. Contrataciones faltantes. No fueron ubicadas por la DGFyEC dos carpetas², que representan el 2,15% del total de la muestra, por contrataciones realizadas durante el período 2006 y solicitadas mediante Nota AGCBA N° 2113/07 del 11/07/2007. No obstante se pudo verificar el pago respectivo a través del SIGAF.																																
Observaciones	➤ De las Cajas Chicas Especiales																																

¹La Resol 41 SHyF/2004 enuncia a los Servicios No Personales – Inciso 3, como los servicios necesarios para el funcionamiento de los entes estatales incluidos los que se destinan a conservación y reparación de bienes de capital. Incluye, los servicios utilizados en los procesos productivos por las entidades que desarrollan actividades de carácter comercial, industrial o servicios

² Carpeta DGFC N° 197 Y 237. Faltantes: Informado por Nota N° 1376-DGDC-MC-07.

principales	Rendición 407 – BAFICI ✓ Se verificó respecto de 11 comprobantes que adjuntaron presupuestos alternativos, que: 1)En el 100% de los casos no se adjuntó el presupuesto del adjudicado y no están debidamente firmados los presupuestos alternativos. 2)En 3 de los casos constatados (27%), se visualizaron hechos observables, tales como: - las alternativas presentadas no son homogéneas en cuanto a los elementos presupuestados³. - se verificó que la elección de un proveedor no fue la más conveniente⁴. - se utilizaron los mismos presupuestos que habían sido contrapartida en la adquisición de un servicio similar⁵. ✓ Se verificó respecto de los comprobantes (22) que adjuntaron la justificación pertinente, que: 3)El 100% de las justificaciones auditadas carecen de fecha de emisión. 4)El 50% de las justificaciones presentadas fueron de forma⁶. 5)En el rubro Hotelería no constan elementos que certifiquen la elección determinada como así tampoco la justificación esgrimida⁷. 6)No se verificó una completa fundamentación de la justificación de un viaje realizado al exterior (\$ 5.458), cuyo comprobante tiene fecha posterior al evento (31/05/2006)⁸. 7)No se verificó la justificación de un viaje de cabotaje (\$ 1.647.), como así tampoco detalle de viajeros y destinos, de un comprobante con fecha posterior al evento (23/05/06)⁹. Rendición N° 911 – Estudio Abierto ✓ Se verificó respecto de los comprobantes (16) que adjuntaron presupuestos alternativos, que: 8)En el 100% de los casos no se adjuntó el presupuesto del adjudicado y no está debidamente firmados los presupuestos alternativos. 9)En una de las contrataciones¹⁰ no se pudo constatar que lo facturado responda a lo presupuestado como así tampoco la homogeneidad de los presupuestos. 10) En una de las contrataciones el proveedor adjudicado no resultó ser el mas conveniente.¹¹
-------------	---

³ CR 157.

⁴ CR 28.

⁵ CR 28 y 128.

⁶ CR 107, 117, 118, 125, 127, 129, 135, 143, 148, 154, y 164.

⁷ CR 74, 93, 106, 116, 137 y 149.

⁸ CR 167.

⁹ CR 115.

¹⁰ CR 126, 173, 260, Rendición 911/DGFC/06 y C.R. 75 de Rendición 1103/DGFC/06.

¹¹ CR 197.

¹² Art. 4: Resol. N° 302 y N° 680/SSGyAF/06 “...Las erogaciones que se realicen con estos fondos deben ajustarse al Reglamento de Contrataciones en vigor (...)”.

¹³ Decreto N° 5720/PEN/72 del 28/08/72 – B.O. N° 22495- Reglamentario del Decreto Ley N° 23354/56.

	✓ Se verificó respecto de los comprobantes (11) que adjuntaron la justificación pertinente, que: 11) El 100% de las justificaciones analizadas carecen de fecha de emisión. ➤ Fondo con Cargo de Rendir Cuenta Documentada de su Inversión 12) No surge de las Notas de Rendiciones N° 265/DGFyEC/06 y 542/DGFyEC/06 por \$ 288.000 y \$ 495.000 respectivamente analizadas elemento alguno que permita identificar el cumplimiento de los procedimientos vigentes en materia de contrataciones públicas de conformidad a lo establecido en las resoluciones que otorgaron los fondos¹² ➤ Gastos gestionados por Decreto 1370/01 13) No surge en el 43,57% de los gastos gestionados a través del Decreto 1370/01 el cumplimiento de la norma legal vigente en materia de contrataciones públicas¹³. ➤ Contrataciones 14) No se verificó la existencia de un registro formal que permita comprobar la totalidad de las contrataciones ocurridas durante el período auditado. 15) En el 100% de las 87 carpetas por contrataciones analizadas no estaban debidamente cumplimentadas, debido a la falta de: procedimiento de selección del contratado, situación ante el impuesto a los Ingresos Brutos, falta de antecedentes disciplinarios y Declaración Jurada de juicios pendientes. 16) En el 88% la fecha de la firma del contrato es posterior al inicio del período contractual. 17) En un 67% de los casos no consta el título obtenido por la persona contratada. 18) En el 59% no consta la aclaración de la firma de la persona contratada en el instrumento contractual. 19) En el 20% no hay constancia respecto de lo determinado por la Ley 269 - Registro de Deudores Alimentarios Morosos. ➤ Colaboradores Voluntarios 20) No existe documentación que contenga información fidedigna sobre la labor que cumplieron los 693 voluntarios en los diferentes eventos. 21) No se pudo constatar en el 100% de los casos (18) documentación alguna que avalara la representación de los voluntarios. ➤ Convenios de Colaboración 22) No se verificó la existencia de un registro formal que permita comprobar la totalidad de los Convenios de Colaboración celebrados. 23) En el 30% de los convenios entregados (41 casos) no consta el nombre de fantasía de la empresa con la cual se realizó el convenio. 24) No se han suscripto convenios con el 53% de las
--	--

	prestatarias que han publicitado en la folletería de los eventos relevados. 25) En el 88% no consta la calidad de socio gerente / apoderado que reviste la persona que firma por la prestataria. 26) En el 86% no consta la constancia de inscripción a Ingresos Brutos. 27) En el 71% no consta el DNI del firmante. 28) En el 14% no consta la inscripción en AFIP. 29) En el 7% la fecha de firma del convenio es posterior a la realización del evento. 30) En el 76% la fecha de resolución que aprueba los convenios es posterior a la realización del Festival correspondiente.
Conclusiones	A partir de las tareas de auditoria descriptas en el “<i>Alcance del Examen</i>” se detectaron debilidades de control interno en lo atinente al cumplimiento de los procedimientos vigentes en materia de contrataciones públicas, inexistencia de registros formales que evidencien la realización de contratos como así también los convenios de colaboración celebrados. Sin duda, la Ciudad de Buenos Aires, debe seguir acrecentando su identificación cultural, siendo la organización de festivales uno de los caminos pertinentes. Pero, ello no quita que se efectúe una precisa previsión al confeccionarse el presupuesto, que brinde un cierto y aproximado conocimiento de lo que se va a necesitar, a fin de que la realización de los eventos pertinentes se logren a través de la aplicación de las normas regulares vigentes en materia de contrataciones. Todo ello redundaría en la obtención del objetivo programado a través de una gestión que tendría así los medios para ser eficiente, eficaz, económica y transparente.

Informe Final de Auditoría
Proyecto N° 2.07.14

DESTINATARIO

Señora
Presidenta
Legislatura Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Lic. Gabriela Michetti
S / D

En uso de las facultades conferidas por el art. 135° de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, por la Ley 70 arts. 131°, 132° y 136°; por las Resolución N° 419/AGCBA/06 del 31/10/06, la AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES (AGCBA) procedió a efectuar un examen en el ámbito del Ministerio de Cultura, con el objeto que a continuación se detalla:

1) OBJETO

Analizar las contrataciones efectuadas por la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales (DGFyEC) a través de los programas presupuestarios bajo su cargo.

Jurisdicción: 50 – Secretaría de Cultura.

Unidad Ejecutora: 507 – DGFyEC

Programas: 32 – Carnavales Porteños
40 – Estudio Abierto
72 – Festivales de la Ciudad

Inciso: 3 – Servicios No Personales

Tipo de Auditoría: Legal y Financiera

Etapas del Presupuesto:

DETALLE	TOTAL U.E.	Inciso 3	%
Sancionado	6.927.912	4.754.895	68,63
Vigente	9.045.563	6.484.450	71,69
Devengado	8.956.325	6.425.750	71,75

2) OBJETIVO

Controlar los aspectos legales y técnicos de las contrataciones efectuadas.

3) ALCANCE DEL EXAMEN

El examen fue realizado de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, aprobadas por Ley N° 325 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las Normas Básicas de Auditoría Externa aprobadas por Resolución N° 161/00 de la AGCBA.

Los procedimientos de auditoría aplicados son:

- a) Recopilación y análisis de la normativa aplicable al objeto (Anexo I).
- b) Relevamiento de la estructura orgánico funcional de la DGFyEC dependiente del Ministerio de Cultura (Anexo II).
- c) Relevamiento de los circuitos y procedimientos administrativos implementados por la unidad ejecutora bajo estudio (Anexo II).
- d) Entrevistas con los funcionarios de la unidad ejecutora auditada.
- e) Análisis y verificación de la documentación obrante en las respectivas carpetas de pagos por las rendiciones de gastos ocurridos según la muestra determinada.
- f) Análisis de los antecedentes y verificación de la documentación respaldatoria correspondiente a las contrataciones por locaciones de servicios y de voluntarios según la muestra determinada.
- g) Verificación de los Convenios de Colaboración Administrativa suscriptos de acuerdo a la muestra seleccionada.
- h) Determinación de la Muestra:

Con el fin de analizar las obligaciones contraídas por la DGFyEC correspondientes a los gastos¹⁴ ejecutados a través de los programas presupuestarios bajo su cargo se determinó una muestra selectiva de las contrataciones de acuerdo a la modalidad y significatividad de los montos involucrados, como así también una muestra aleatoria de las contrataciones correspondientes a Servicios Personales y a Voluntarios.

El presente cuadro describe la relación porcentual entre los valores ejecutados y los importes auditados en el Inciso 3– Servicios No Personales:

¹⁴La Resol 41 SHyF/2004 enuncia a los Servicios No Personales – Inciso 3, como los servicios necesarios para el funcionamiento de los entes estatales incluidos los que se destinan a conservación y reparación de bienes de capital. Incluye, los servicios utilizados en los procesos productivos por las entidades que desarrollan actividades de carácter comercial, industrial o servicios

PROGRAMA	Sancionado	Vigente	Devengado	Muestra	
				Importe	%
32 - Carnavales Porteños	526.658	286.003	286.003	167.175	58,45%
40 - Estudio Abierto	301.450	868.652	866.646	467.018	53,89%
72 - Festivales de la Ciudad	3.926.787	5.329.795	5.273.101	2.155.631	40,88%
TOTAL	4.754.895	6.484.450	6.425.750	2.789.824	43,42%

Fuente: Elaboración propia.

Por último, se seleccionó una muestra aleatoria de Convenios Administrativos de Colaboración correspondientes a los servicios y/o bienes brindados a través de terceros en los distintos eventos ocurridos durante el año 2006.

Las tareas de campo fueron desarrolladas entre el 3 de abril y el 27 de septiembre de 2007.

4) LIMITACIONES DE ALCANCE

3. Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera

No fue posible obtener el detalle de la Ejecución Presupuestaria correspondiente al período bajo estudio a través del sistema de registro que brinda el SIGAF, dado que solo expone el gasto total desagregado por actividad y partidas presupuestarias.

Por lo tanto se solicitó al organismo auditado el detalle de los gastos ocurridos en dicho período.

Esta situación conlleva a un estudio limitado de la información brindada por la DGFyEC, dificultando realizar el control pertinente.

4. Convenios

La DGFyEC no cuenta con un registro formal en el cual se detallen todos los Convenios Administrativos de Colaboración celebrados; no fue posible, consiguientemente, determinar su universo.

5. Contrataciones faltantes

No fueron ubicadas por la DGFyEC dos carpetas¹⁵, que representan el 2,15% del total de la muestra, por contrataciones realizadas durante el período 2006 y solicitadas mediante Nota AGCBA N° 2113/07 del

¹⁵ Carpeta DGFC N° 197 Y 237. Faltantes: Informado por Nota N° 1376-DGDC-MC-07.

11/07/2007. No obstante se pudo verificar el pago respectivo a través del SIGAF.

5) ACLARACIONES PREVIAS

a. Estructura – Responsabilidades Primarias

El Decreto N° 834/GCBA/02 (BOCBA 1498) creó el Programa Festivales de la Ciudad (PROFECI), en el ámbito de la Subsecretaría de Gestión de Industrias Culturales, con el objetivo de concretar la planificación, organización, producción y ejecución de los distintos festivales en un programa único, estimulando las diferentes disciplinas artísticas.

El 09/11/2004, se modificó la estructura organizativa del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires (GCBA), creándose en el ámbito de la Secretaría de Cultura, la Dirección General de Festivales de la Ciudad y su Dirección General Adjunta, mediante Decreto N° 2049/GCBA/04¹⁶, el cual en su artículo 2° transfiere a dicha Dirección General el Programa Festivales de la Ciudad, designando, por último, a las autoridades respectivas.

Por Decreto 203/GCBA/06 del 31/01/2006 se acepta la renuncia del Director General Adjunto, y se designa a su reemplazante.

Posteriormente, el Decreto N° 350/GCBA/2006¹⁷ del 07/04/2006 aprobó una nueva estructura organizativa del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, modificando la denominación del referido organismo por el de Dirección General de Festivales y Eventos Centrales, dependiendo del Ministerio de Cultura (ex Secretaría de Cultura); la misma norma ratificó al Director General Adjunto.

En el Anexo 2/9 de dicho Decreto se enumeran las responsabilidades primarias de la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales, las cuales son:

- Organizar, coordinar y ejecutar los festivales.
- Fomentar y promover la producción artístico-cultural de la Ciudad de Buenos Aires.
- Ofrecer al ciudadano de Buenos Aires obras que inviten a la reflexión y al conocimiento de la actividad cultural a nivel nacional e internacional.
- Acrecentar el desarrollo del turismo cultural en la Ciudad.
- Potenciar el desarrollo y sostenimiento de los pequeños y medianos emprendimientos culturales de modo tal que la producción de los mismos los convierta en rentables.
- Entender en las actividades relacionadas con los eventos “Estudio Abierto” y “Buenos Aires Piensa”.
- Supervisar y estimular las tareas que le competen a la Comisión de Carnaval.

¹⁶ BOCBA N° 2069

¹⁷ BOCBA 2416

Asimismo, se estableció que la Dirección General Adjunta tiene como responsabilidad primaria la de asistir al Director General en el cumplimiento de las competencias asignadas en la materia y la de reemplazarlo en caso de ausencia.

Cabe destacar que la Dirección General no tiene una estructura orgánico funcional aprobada por debajo del nivel de dirección adjunta. Esta situación plantea un vacío legal respecto de cuáles son los cargos y cuáles son las funciones en la estructura de hecho que se ha generado y que se detalla en el punto 1) del Anexo II.

Los circuitos administrativos identificados y referidos a Contrataciones por Servicios Personales y Voluntarios, como el correspondiente a Convenios de Colaboración, están contenidos en el punto 2) del Anexo II.

Finalmente, mediante Decreto 396/GCBA/06 se designó el nuevo Director General y por Decreto 445/GCBA/06 se volvió a designar al mismo Director General Adjunto.

b. Presupuesto

A continuación se transcriben los datos presupuestarios en las etapas de sanción, vigente y devengado correspondiente al total de los gastos imputados en el Inciso 3 – Servicios No Personales, por la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales durante el período 2006.

Presupuesto 2006 -Inc3- Servicios No Personales					
Programas	Cifras en Pesos			Porcentajes	
	Sancionado	Vigente	Devengado	V	D
32 – Carnavales Porteños	526.658	286.003	286.003	54,31%	54,31%
40 - Estudio Abierto	301.450	868.652	866.646	288,16%	287,49%
72 - Festivales de la Ciudad	3.926.787	5.329.795	5.273.101	135,73%	134,29%
TOTAL	4.754.895	6.484.450	6.425.750	136,37%	135,14%
%	100,00%	136,37%	135,14%		

Fuente: Elaboración propia sobre la base de datos de la Dirección de Presupuesto y Contabilidad del Ministerio de Cultura

Como se puede observar, de la relación entre el presupuesto vigente y el original, surge que el Programa 32 (Carnavales Porteños) registra una disminución del 45,69% mientras que los programas 40 (Estudio Abierto) y 72 (Festivales de la Ciudad) registran un incremento del 188,16% y 35,73% respectivamente. Considerando el total de los valores de los programas analizados, se verifica que el incremento es del 36,37%.

c. Inconsistencia

La información suministrada por la DGFyEC correspondiente a los gastos devengados en los programas bajo estudio, alcanza a \$5.972.580 el cual representa el 93% del monto detallado en la Cuenta Inversión 2006.

6) COMENTARIOS

1 Descripción de los Festivales y Eventos

Durante el período auditado, se llevaron a cabo los siguientes festivales y eventos, detallados a continuación en orden cronológico de realización:

✓ VIII -Festival Buenos Aires Tango

El objetivo de este festival¹⁸ es el de acercar a los ciudadanos a la música y al baile del tango, ampliando el público habitual de los locales de baile (“milongas”) y de las escuelas de baile.

Asimismo, el festival permite dar a conocer y promocionar a nuevos músicos, cantantes y bailarines. Asistieron 175.000 personas, participaron 641 artistas, se desarrolló en 65 sedes, teniendo como lugar central al espacio “El Dorrego”; se dieron 69 conciertos, 70 clases abiertas y gratuitas que tomaron bailarines de 22 países, participaron 11 escuelas de Tango y se realizaron 7 muestras y exhibiciones, entre otras actividades.¹⁹

Este festival se desarrolló entre el 24 de febrero y el 5 de marzo de 2006.

✓ VIII - Buenos Aires Festival internacional de Cine Independiente - BAFICI

Este festival²⁰ anual tiene como objetivo difundir las producciones de cine que no encuentran espacio en los circuitos habituales de distribución comercial de filmes nacionales e internacionales y permite a los ciudadanos acceder a lo más avanzado y original de la creación cinematográfica y sus protagonistas.

¹⁸ Resolución N° 4096/SC/2005. Se aprueba el Festival.

¹⁹ http://www.festivaldetango.gov.ar/06_Festival_Tango/prensa.php

²⁰ Por Resolución N° 68/SC/2006: Aprueba el evento.

El BAFICI genera un espacio de apertura, de diversidad y de encuentro entre realizadores, protagonistas y público en general. En 2006 se realizó la VIII edición donde se exhibieron 477 películas y se realizaron 979 funciones a las que asistieron 214.200 espectadores. Hubo 315 invitados internacionales pertenecientes a 38 países, y 556 periodistas acreditados. Se realizaron 50 actividades especiales entre mesas de debate, charlas, presentaciones y clases magistrales desde el 11 al 23 de abril.²¹

✓ IV –Certamen Metropolitano de Tango

En el año 2006 se realizó la IV edición de este certamen²² en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires y en forma previa al Campeonato Mundial de Tango, toda vez que los ganadores del Metropolitano quedan clasificadas para la ronda final del campeonato mundial. Las categorías del mismo son “Tango de Salón” y “Milonga”.

Entre el 04 de mayo al 04 de junio de 2006 se realizaron en distintos locales de baile “milongas” de la Ciudad (El Arranque, Club Fulgor de Villa Crespo, La Baldosa, Milonguero Viejo, entre otras) las 38 rondas clasificatorias para la categoría “Milonga” y las 42 para “Tango de Salón”. De las rondas clasificatorias surgieron las 32 parejas semifinalistas en la categoría “Milonga” y las 28 parejas semifinalistas en la categoría “Tango de Salón”.

Del 11 al 21 de julio se realizaron las instancias semifinales en el predio arrendado a la Sociedad Rural en Plaza Italia. En el mismo escenario se llevó a cabo la ronda final el día 17 de agosto en coincidencia con el comienzo del Campeonato Mundial de Tango Salón. Fueron consagradas 10 parejas ganadoras para cada categoría quienes quedaron habilitadas para participar de esa instancia mundial²³.

✓ IV - Campeonato Mundial de Baile de Tango

El Campeonato Mundial de Tango Salón²⁴ es a la vez un festival artístico y una competencia de baile. Su objetivo es promover a nivel internacional a nuevos bailarines de tango en las modalidades de espectáculo y de baile social. Los participantes concursan en dos categorías: Tango de Escenario y Tango de Salón. Representan a la Ciudad de Buenos Aires en la final, en la categoría Tango Salón, la pareja campeona y las que ocuparon el 2º y 3º puesto del Campeonato Metropolitano. El Jurado estuvo integrado por representantes de la AMBCTA (Asociación de Maestros, Bailarines y Coreógrafos de Tango Argentino). Participaron 485 parejas provenientes de 101 ciudades del mundo y la asistencia de público fue de más de 100.000 personas. Esta IV edición del concurso se desarrolló en el

²¹ http://www.bafici.gov.ar/institucional_edicion_08.php.

²² Resolución N° 288/MC/2006: Aprueba la realización del evento.

²³ http://tangodata.gov.ar/home_metropolitano_introducción_2006.php

²⁴ Resolución N° 4651/SC/2005: Aprueba el evento.

predio arrendado a la Sociedad Rural en Plaza Italia desde el 17 al 27 de agosto.²⁵

✓ Estudio Abierto

Es un festival multidisciplinario en el cual se realiza una muestra de las tendencias contemporáneas y vanguardistas del arte local, combinando la apertura de talleres al público con exhibiciones de obras de artistas locales y extranjeros desde noviembre de 2000.

Por tratarse de un proyecto itinerante le ofrece a los artistas participantes la oportunidad de relacionar su producción artística con diversos aspectos de la topografía y la historia de la ciudad.

En las sucesivas ediciones el festival fue abriendo los estudios de los artistas al público así como una serie de edificios en desuso que fueron resignificados por las diversas intervenciones artísticas con el objetivo de crear una tensión entre el pasado y el presente de la Ciudad.

Desde 2000 a 2006, Estudio Abierto ocupó diferentes localizaciones en edificios de antiguas fábricas en los barrios San Telmo, La Boca, Palermo Viejo y el Abasto, el antiguo edificio de la tienda Harrod's en Retiro, el Pasaje Barolo y el edificio en desuso de la Confitería El Molino; así como las instalaciones del Apostadero Naval Buenos Aires.

El evento culminante de esta serie fue la edición 2006, la cual se desplegó sobre tres pisos en desuso del Palacio de Correos²⁶ y las obras presentadas ocuparon quince mil metros cuadrados.

Se realizaron conferencias, recitales, obras de teatro, muestras de arte contemporáneo, intervenciones urbanas, videoarte, proyecciones de cine experimental, diferentes expresiones de danza y teatro, recitales de poesía, desfiles de moda, ferias de diseño y visitas a talleres de artistas.

Un conjunto de siete curadores en artes visuales fue el encargado de realizar la selección de los 177 artistas del ámbito local, provincial e internacional que participaron del evento. Asistieron más de 120.000 espectadores entre el 16 de noviembre y el 03 de diciembre.²⁷

✓ Precarnavales

El programa Carnaval Porteño pasó a depender de la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales a partir de abril por lo tanto las actividades relacionadas con el Carnaval 2006 no estuvieron a su cargo.

²⁵ http://www.mundialdetango.gov.ar/prensa_material.php

²⁶ Resol. N° 1098/MC/07: Ratifican entre el GCBA y la SECOM el Convenio de Uso Transitorio y Precario del Palacio de Correo. El Gobierno toma a su costo y cargo la seguridad, el acondicionamiento del lugar y el diseño del montaje.

²⁷ <http://www.estudioabierto.gov.ar/prensa.php>

En cambio, la selección de agrupaciones de carnaval denominada Precarnavales 2007 que se realizó entre 28 de octubre y el 05 de noviembre de 2006 en Avda. de los Constituyentes y Gutemberg fue organizada por el organismo auditado.

2 Documentación Relevada

Se analizaron las contrataciones realizadas por la DGFyEC teniendo en cuenta la significatividad de los valores involucrados y los lineamientos establecidos para realizar el gasto.

A continuación se detallan las erogaciones realizadas en cada una de modalidades de gasto de acuerdo a lo informado por dicho organismo:

CONCEPTO	Importe	%
Cajas Chicas y Fondos Especiales a Rendir	1.962.805	32,86
Decreto 1370/01	2.355.624	39,44
Contratos y Voluntarios	1.654.150	27,70
TOTAL EROGACIONES	5.972.579	100,00

Fuente: Elaboración propia.

2.1 Cajas Chicas Especiales

Las resoluciones que otorgaron fondos a las Cajas Chicas Especiales establecen en su Art. 3º los siguientes requisitos:

- ✓ Los comprobantes de gastos que excedan los \$1.600 deben estar respaldados por documentación que demuestre que han sido adjudicados a la oferta más conveniente, entre al menos tres. De no contar esa cantidad de cotizaciones, la rendición debe contener una fundamentación completa de tal imposibilidad.
- ✓ A los comprobantes de gastos que excedan los \$500 se les deberá retener los porcentajes de la alícuota en concepto del Impuesto a los Ingresos Brutos.

Cabe señalar que para el análisis de las rendiciones se tuvieron en cuenta todos los comprobantes que reunían los requisitos definidos precedentemente, sin considerar la imputación presupuestaria de los eventos.

➤ Rendición N° 407/06 VIII BAFICI

A partir de la revisión de los 167 comprobantes obrantes en la Nota de Rendición N° 407/06 por \$183.000 correspondiente al VIII BAFICI, se observó que 35 de ellos, que representan el 75,70% del monto total, corresponden a operaciones superiores a \$1.600.

Cabe señalar que mediante la Resolución N° 908/SHyF/06 se asignaron los fondos mencionados en el párrafo precedente.

Del análisis de estos 35 comprobantes, surgió que solo en 11 casos (31,43%, por un valor total de \$38.132,01) se presentaron los dos presupuestos alternativos que establece la reglamentación. Cabe mencionar que estos presupuestos carecen de la firma del oferente y no consta en el legajo el presupuesto del adjudicado.

De los 24 casos restantes (68,57%, por un valor de \$100.389,78) solo se adjuntó una justificación en 22 casos (62,85%). Con respecto a determinadas justificaciones presentadas no brindaron la satisfacción necesaria.

Por ejemplo, en el rubro “transportes de personas” (realizados en un 95% durante el mes de abril de 2006), se justifica la contratación de determinado proveedor, con por ejemplo, el siguiente argumento: *“(...) El proveedor era el único que contaba en las fechas solicitadas por esta producción, con los vehículos adecuados para traslados de las distintas personas participantes del evento de referencia”*.

Sin embargo, del análisis de la documentación pertinente se desprende que el 83,3% del total del importe abonado corresponde al pago por traslado de copias, materiales de videotecas, carteleras, mobiliario e insumos entre sedes. Cabe destacar que en la factura del proveedor, se especifica que es una empresa dedicada a realizar fletes, mudanzas y a proveer volquetes y volquetines.²⁸

En los otros comprobantes rendidos²⁹ sobre el mismo tema, existen diversas justificaciones como por ejemplo:

“(...) El proveedor era el único que contaba en las fechas indicadas, con los autos adecuados para el traslado de los productores e invitados internacionales del evento”

“(...) con las combis adecuadas para el traslado de los invitados internacionales del evento”.

“(...) se solicitaron telefónicamente otros presupuestos los que no han obtenido respuesta, por ese motivo la producción debió contratar a la única empresa que brindó respuesta a la solicitud”.

“(...) resultó ser un gasto de urgencia por lo que fue imposible conseguir los tres presupuestos solicitados por la Resolución”.

Respecto al alquiler de equipos de comunicación se observó³⁰ que en un caso, y de acuerdo a la documentación que obra en la rendición, el proveedor adjudicado no habría sido el más económico. Asimismo, para dos adquisiciones existen los mismos presupuestos alternativos, no figurando en ninguna de ellas el adjudicado en la otra operación.

²⁸ Comprobante de rendición (CR) N° 164.

²⁹ CR N° 127, 129, 134, 135, 136, 139 y 154.

³⁰ CR N° 28 y 128.

En cuanto a la contratación de pasajes³¹ en uno de los comprobantes de rendición (CR) de fecha 23/05/06, posterior al período del evento, no figura detalle alguno sobre viajeros y destinos y tampoco la justificación pertinente por exceder los \$1.600; en el otro del mismo rubro, en la conformidad se explica que se utilizaron fondos de la presente caja chica por insuficiencia del “Fondo con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión”.

En otros rubros, se observa que se justifican como gastos de necesidad y urgencia, servicios³² de “Asesoramiento sobre sonido e iluminación para la fiesta de cierre del festival”, “Servicio de catering”, “Contratación de jornadas de producción” y “Diseño Sonoro para la proyección de un film”.

Con respecto a los gastos de hotelería se menciona que: “(...) No se solicitan 3 presupuestos, teniendo en cuenta que se seleccionan a los que se encuentran en la zona de servicio y que cuenten con disponibilidad en momento de la reserva (...)”.

Asimismo, se justificó la existencia de un único proveedor de videos³³ dejando constancia que: “(...) fue imposible conseguir otros presupuestos dado que, el precio del producto se cotiza en moneda extranjera al momento de la compra(...)”.

De lo antepuesto se desprende la falta de previsión sobre los gastos del evento.

➤ Rendición N° 911/06 - Estudio Abierto

Del análisis realizado respecto de los fondos recibidos por la DGFyEC para aplicar en la preproducción, refacción del predio, artistas participantes y demás compromisos asumidos, surge que el total de fondos aplicados fue casi 6 veces superior que el pedido original, y que incluso se debió solicitar una nueva ampliación de fondos próximo a la fecha del cierre del festival.

Los fondos fueron otorgados mediante tres resoluciones del Ministerio de Hacienda del Gobierno de la Ciudad, de acuerdo al siguiente detalle:

SOLICITUD DE FONDOS	RENDICIONES
---------------------	-------------

³¹ CR N° 115 y 167.

³² CR N° 107, 117, 143 y 148.

³³ CR N° 125.

FECHA	RES. N°	DETALLE	IMPORTE	% s/(1)	NOTA N°	IMPORTE
ORIGINAL					911/DGFC/06	561.523,66
27/07/2006	1102	Expte.N° 36074/2006	124.000	(1)		
AMPLIACIONES					1103/DGFC/06	282.476,34
21/09/2006	1603	Nota N° 749/DGFC/2006	490.000	395,16%		
04/12/2006	2566	Nota N° 1019/DGFC/2006	230.000	185,48%		
TOTAL AMPLIACION			720.000	580,65%		
TOTAL FONDOS SOLICITADOS			844.000	680,65%	TOTAL	844.000,00

Fuente: Elaboración propia.

De los 489 comprobantes que obran en la Nota de Rendición Parcial N° 911/DGFC/06, se analizaron 27 de ellos que correspondían a operaciones superiores a \$ 1.600. Los mismos representan el 76% (\$426.929,62) del total de las operaciones.

Del análisis de estos 27 comprobantes, surgió que solo en 16 casos (59%) se presentaron presupuestos alternativos de acuerdo a lo establecido en la reglamentación. Respecto de los 11 casos restantes (41%) efectuaron la correspondiente justificación.

Del análisis realizado se pudo observar que:

- ✓ Comprobantes N° 39, 50, 106: Representan el 94,15% (\$122.572,11) del total de los gastos por la compra de pintura para proceder a reacondicionar el sector que se utilizó en el Palacio de Correos. De la documentación obrante en la rendición no se pudo verificar la realización de un estudio fehaciente que determinase la cantidad y calidad de los elementos necesarios para proceder a tal fin.
Asimismo se verificó la justificación de los CR 39 y 50 en razón de "(...) ser de suma importancia y urgencia (...)", y al CR 106 se adjuntan presupuestos alternativos. Posteriormente y ante la observación efectuada por el Director Adjunto de la Contaduría General del Ministerio de Hacienda sobre la falta de presupuestos en lo concerniente a los CR 39 y 50, el Director General del ente auditado contesta que los mismos se habían adjuntado en la compra correspondiente al Comprobante 106, lo cual denota insuficiencia de control sobre la documentación obrante.
- ✓ Comprobante N° 197: En la rendición figura una factura del proveedor adjudicado por \$13.794 en concepto de anticipo. En el comprobante 128 (fs. 198) de la Rendición Final de Nota N° 1103/DGFC/06, el adjudicado factura la suma de \$44.462,40 que, sumado al anticipo antes mencionado da un total de \$54.256,40, que comparado con los presupuestos alternativos que figuran en fs. 368 y 369 resulta haberse pagado un precio superior en un 18,49 % y 10,77% respectivamente.

- ✓ Comprobantes 126 (24/10), 173 (30/10) y 260 (6/11): De los presupuestos alternativos presentados correspondientes a la contratación del servicio de limpieza, adjuntos al CR 126, se puede observar que:
- No existe homogeneidad entre los mismos, tanto en la fecha de iniciación del servicio, cantidad de días y operarios a utilizar, horas diarias de empleo de cada uno de ellos y la inclusión o no de elementos de limpieza y tocador.
 - Uno de ellos no se sabe a qué proveedor pertenece.
 - Ninguno está firmado.
 - La fecha de los mismos es el 14, 18 y 19 de octubre de 2006, cuando el adjudicado prevé el servicio a partir del 23/09/06 hasta el 3/12/06.

En cuanto a la facturación pertinente a la contratación del servicio:

- Son de un mismo valor y cada uno de ellos menciona “*Servicio de Limpieza – 1º semana*”, “*(...) 2º semana*” y “*(...) 3º semana*”, sin otro detalle que permita determinar si se corresponde con el presupuesto presentado y adjudicado.

Asimismo se presentó otra factura (CR N° 75 de fecha 6/12), que fue rendida en Nota de Rendición (N° 1103/DGFC/06) por un valor distinto a los 3 anteriores como concepto de “*Servicio Limpieza - 4º semana*”. Realizando la adición de todos los CR, la suma se aproxima al valor total presupuestado, pero de acuerdo a la información obrante es imposible determinar si corresponde a lo que se presupuestó y si en definitiva resultó ser el más conveniente.

A fs. 814 de la presente rendición se identificó la Resolución N° 1670/MC/07 del 13/07/2007, que convalidó el temperamento adoptado en la emergencia por la DGFyEC.

➤ **Fondo con Cargo de Rendir Cuenta Documentada de su Inversión.**

Los fondos³⁴ analizados fueron otorgados mediante las Resoluciones N° 302/SSGy-AF/06 del 13/02/06 y N° 680/SSGyAF/06 del 14/03/06 con cargo de rendir cuentas, e indica en su artículo 4º que las erogaciones que se realicen con estos fondo deben ajustarse al Reglamento de Contrataciones en vigor.

Se rindieron a través de las siguientes notas:

- a. Nota de Rendición N° 265/DGFC/06, sin fecha, por \$288.000 - VIII Festival Buenos Aires Tango- 2006 y está integrada por 36 comprobantes por adquisiciones diversas.
- b. Nota de Rendición N° 542/DGFC/2006, sin fecha, por \$495.000 - VIII Buenos Aires Festival Internacional de Cine Independiente y está conformada por 17 comprobantes.

³⁴ Decreto N° 2046/MCBA/76: Establece el régimen para la entrega de fondos con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión.

Cabe señalar que este régimen de pago permite hacer frente a desembolsos cuya urgencia impide tramitarlos en la forma y plazos normales pero no faculta, a quien lo utiliza, a apartarse del Reglamento de Contrataciones³⁵.

De la documentación relevada se pudo observar que no se aplicó la reglamentación en materia de contrataciones, siendo convalidados los gastos con carácter excepcional por parte del Ministerio de Cultura, el cual advirtió a la DGFyEC que en el futuro deberá ajustarse a los procedimientos vigentes en materia de compras.

➤ Gastos s/Decreto 1370/01

La utilización de esta modalidad es para *“(...) Gastos de imprescindible necesidad (...) los cuales justificadamente no pudieran ser gestionados a través de los procedimientos vigentes en materia de contrataciones o de los regímenes de Caja Chica y Fondo Permanente.....”*³⁶.

Si se tiene en cuenta que los gastos ocurridos mediante esta modalidad representan un 39,4%, del total del devengado correspondiente al objeto de la presente auditoría, del cual el 19,9% corresponde al ejercicio anterior, y considerando que el resto de las erogaciones se conforman a través de Contratos, Voluntarios y rendiciones de Cajas Chicas Especiales y Fondos con Cargo a Rendir, se evidencia que la ejecución de los eventos no fue planificada en tiempo y forma, lo que imposibilitó el total cumplimiento de la normativa vigente en materia de compras y contrataciones³⁷.

2.2 Contratos

La DGFyEC informó oportunamente que la suma total de contratos ascendió a \$1.376.465.

En el siguiente cuadro se puede observar la asignación de los contratos por función y por programa presupuestario, el detalle de personal involucrado y la muestra determinada por cada uno de los ítems descriptos como así también el grado de participación respectiva.

Prog. N°	Detalle	Importes			Personal		
		Total	Aud.	%	Total	Aud.	%
32	Carnaval Porteño	59.096	4.800	8,12	13	1	7,69
40	Estudio Abierto	148.170	67.920	45,84	37	16	43,24
72	Festivales	1.169.199	459.060	39,26	243	72	29,62
	Tango	302.274	94.055	31	117	40	33,33
	Bafici	450.625	178.305	40	77	16	20,78
	FIBA	159.900	122.600	77	24	10	41,70
	Danza	5.000	0	0	3	0	0,00
	Conducción	48.400	48.400	100	2	2	100,00
	Técnica	93.700	5.600	6	6	2	33,33

³⁵ Decreto N° 5720 (Vigente en el período bajo estudio).

³⁶ Decreto 1370/GCBA/2001- Art. 1 d)

³⁷ El Decreto 5720/72 que reglamentó la Ley 23.354/56, que rige para la Ciudad de Buenos Aires según lo establecido por la Cláusula Transitoria Tercera de la Ley 70/LCBA/98.

	Administración	61.300	10.100	16	11	2	18,18
	Prensa	12.000	0	0	1	0	0,00
	Gráfica	36.000	0	0	2	0	0,00
	Totales	1.376.465	531.780	38,63	293	89	30,38

Fuente: Elaboración propia en base a datos suministrados por la DGFyEC.

Como se puede observar, el BAFICI tiene el mayor porcentaje de contrataciones (33%), seguido por los 3 eventos de tango: Festival de Tango, Campeonato Metropolitano de Baile de Tango y Campeonato Mundial de Tango, que tienen el 22% de las contrataciones, y en tercer lugar FIBA (Festival Internacional de Buenos Aires) con el 12%.

De la muestra analizada, se observó que los aspectos formales de las contrataciones, como ser : Procedimiento de selección del contratado, situación ante el Impuesto a los Ingresos Brutos, Antecedentes Disciplinarios y Declaraciones Juradas de Juicios Pendientes, no estaban debidamente cumplimentados

2.3 Colaboradores Voluntarios

La figura del "Voluntario de la Ciudad de Buenos Aires", fue creada por el Decreto N° 778/96 y modificado por su similar N° 1430/97, el cual otorga a cada voluntario un pago de \$250, que no estaba contemplado en el decreto anterior.

El Decreto N° 834/2002, manifiesta que el desempeño del Voluntario está sujeto a la aprobación de Programas Culturales, que el mismo decreto crea, tales como aquellos que integran el Programa de Festivales de la Ciudad (PROFECI). La figura del voluntario tiene por finalidad encauzar la colaboración ciudadana en la realización de actividades artísticas llevadas a cabo por la cartera de Cultura. El decreto citado establece que el tiempo de contratación será el que demande la realización de cada uno de los festivales que integran el PROFECI; también autoriza al Secretario de Cultura a abonar a cada voluntario una suma de dinero que nunca puede ser superior a pesos quinientos (\$500), haciendo saber que son en concepto de movilidad y refrigerio por la duración total de cada festival o evento.

La Dirección General de Festivales Centrales firmó durante el año 2006 un total de 12 resoluciones por un total de \$277.685,00 aplicados a 693 voluntarios de la ciudad, a través del PROFECI.

A continuación se detalla el monto total erogado por concepto y los valores auditados identificados por programa, importes y cantidad de voluntarios, según detalle:

Pro g. N°	Detalle	Importes			Personal		
		Total	Aud .	%	Tota l	Aud .	%
32	Carnaval Porteño	55.000	9.125	16,59	134	19	14,18

40	Estudio Abierto	95.950	13.850	14,43	237	31	13,08
	Festivales	126.735	19.375	15,29	322	40	12,42
	- Cine	37.595	6.965	18,53	87	14	16,09
	- Metropolitano de Tango	8.130	2.600	31,98	22	6	27,27
	- Mundial de Tango	44.900	5.850	13,03	110	12	10,91
	- Festival de Tango	36.110	3.960	10,97	103	8	7,77
	TOTALES	277.685	42.350	15,25	693	90	12,99

Fuente: Elaboración propia con datos suministrados por la DGFyEC.

De los procedimientos realizados no surge que obre en la Dirección General alguna documentación que avale que dieciocho voluntarios³⁸ hayan cobrado a través de representantes. El equipo de auditoría solo pudo acceder a las resoluciones de aprobación de estos contratos.

Asimismo, se constató en la Dirección General de Contaduría que los legajos correspondientes a las Ordenes de Pago contienen: copia de la resolución mencionada, copia del DNI, constancia ante el ANSES y la pertinente certificación de servicios. No se encontró otra documentación con información sobre la labor que cumplieron los Voluntarios en los diferentes eventos ni comprobante que acredite la condición de representante.

2.4 Convenios de Colaboración

Con el fin de que organismos, instituciones y empresas puedan contribuir con la producción de los Festivales incluidos en el PROFECI, se aprobó, por medio del Decreto 834/GCBA/2002, un modelo de Convenio Administrativo de Colaboración. En él mismo se explicita que la colaboración sólo podrá consistir en el aporte de bienes y servicios a título gratuito para el GCBA y en ningún caso podrá ser en dinero en efectivo.

Los Convenios fueron aprobados por el Ministro de Cultura y su suscripción quedó delegada a la Dirección General de Festivales y Eventos, según lo establecido en el Decreto N° 2049/GCBA/2004.

Respecto a las empresas que realizan estos aportes sólo pueden hacer pública su prestación en las piezas gráficas, carteles y avisos publicitarios correspondientes al evento con el que colaboren.

La DGFyEC informó que durante el período 2006 se realizaron 140 Convenios de Colaboración. Considerando que, para cada publicidad impresa debe existir un acuerdo formal con el prestador de la colaboración, se cotejó si existía un convenio para cada publicidad impresa en los folletos de los diversos eventos, brindada por la Dirección General.

³⁸ Según Nota N° 1610/DGFC-MC-07, 13 de ellos eran menores de edad al tiempo de realizar el evento y los otros 5 casos no podían presentarse ante la Tesorería tenían disponibilidad horaria para concurrir a la Tesorería.

Al respecto, se verificó que los convenios estaban realizados con el nombre de la razón social de los prestatarios, mientras que en la folletería se utilizó el nombre de fantasía de las empresas, lo que dificultó la identificación entre el prestador y la publicidad impresa.

Del procedimiento efectuado resultó que:

CONCEPTO	Total	%
Convenios entregados y relevada la publicidad	136	47
Publicidades cuyos convenios no fueron entregados	153	53
PUBLICIDADES RELEVADAS	289	100

Dado que las publicidades relevadas excedían a los convenios oportunamente brindados, la DGFyEC manifestó³⁹ que de los convenios no entregados habrían sido celebrados, entre otros, con:

- asociaciones sin fines de lucro y embajadas.
- escuelas de tango.
- instituciones y/o empresas que brindaron apoyo a algunas entidades anteriormente citadas.
- organismos pertenecientes al Gobierno de la Ciudad.
- medios de comunicación que habían realizados acuerdos con la Secretaria de Comunicación del Gobierno de la Ciudad.
- diversas empresas que no giraron la documentación necesaria para realizar el convenio en tiempo y forma.

Por otra parte, se analizaron 42 convenios y se comprobó que en 3 tres de ellos, la prestataria⁴⁰ se comprometía a *“Proveer por sí o por terceros, bajo su exclusiva responsabilidad, bienes y/o servicios e insumos, cuyo detalle oportunamente se anexará al presente hasta completar una suma de pesos”*. Cabe mencionar que a la fecha de esta auditoría dicho detalle no se había adjuntado.

Además, se observó otro convenio en el cual la prestataria⁴¹ se comprometió *“(…) A proveer por sí o a través de terceros, pesos, para ser utilizados por la producción para necesidades varias...”* comprobando que el mismo se aparta de lo establecido en la norma previamente mencionada.

Esta modalidad no concuerda con lo establecido por el Decreto, que dice claramente, que las prestaciones dadas por las distintas empresas que quieran colaborar con la producción de los festivales, *“En ningún caso podrá consistir en*

³⁹ Nota 1891 y 2290/AGCBA/07: Requerimientos s/ Convenios suscriptos.

⁴⁰ Dos Entidades Financieras y una Comercial.

⁴¹ Entidad Financiera

dinero en efectivo". Al igual que en caso anterior, no se adjuntó el detalle de la compra, que estaba previsto en el convenio firmado.

Cabe mencionar que bajo esta formalidad, cuyos importes no se encuentran registrados en la Cuenta de Inversión, se pierde noción de una parte de los valores que influyen en el costo de los festivales. Por lo tanto, deberían arbitrarse los medios a fin de que los valores que representan este tipo de convenios se vean reflejados en la Cuenta de Inversión.

7) OBSERVACIONES

➤ De las Cajas Chicas Especiales

Rendición 407 – BAFICI

✓ Se verificó respecto de los comprobantes (11) que adjuntaron presupuestos alternativos, que:

31) En el 100% de los casos no se adjuntó el presupuesto del adjudicado y no están debidamente firmados los presupuestos alternativos.

32) En 3 de los casos constatados (27%), se visualizaron hechos observables, tales como:

- d. las alternativas presentadas no son homogéneas en cuanto a los elementos presupuestados⁴².
- e. se verificó que la elección de un proveedor no fue la más conveniente⁴³.
- f. se utilizaron los mismos presupuestos que habían sido contrapartida en la adquisición de un servicio similar⁴⁴.

✓ Se verificó respecto de los comprobantes (22) que adjuntaron la justificación pertinente, que:

33) El 100% de las justificaciones auditadas carecen de fecha de emisión.

34) El 50% de las justificaciones presentadas fueron de forma⁴⁵.

35) En el rubro Hotelería no constan elementos que certifiquen la elección determinada como así tampoco la justificación esgrimida⁴⁶.

36) No se verificó una completa fundamentación de la justificación de un viaje realizado al exterior (\$ 5.458), cuyo comprobante tiene fecha posterior al evento (31/05/2006)⁴⁷.

37) No se verificó la justificación de un viaje de cabotaje (\$ 1.647.), como así tampoco detalle de viajeros y destinos, de un comprobante con fecha posterior al evento (23/05/06)⁴⁸.

⁴² CR 157.

⁴³ CR 28.

⁴⁴ CR 28 y 128.

⁴⁵ CR 107, 117, 118, 125, 127, 129, 135, 143, 148, 154, y 164.

⁴⁶ CR 74, 93, 106, 116, 137 y 149.

⁴⁷ CR 167.

⁴⁸ CR 115.

Rendición Nº 911 – Estudio Abierto

✓ Se verificó respecto de los comprobantes (16) que adjuntaron presupuestos alternativos, que:

38) En el 100% de los casos no se adjuntó el presupuesto del adjudicado y no está debidamente firmados los presupuestos alternativos.

39) En una de las contrataciones⁴⁹ no se pudo constatar que lo facturado responda a lo presupuestado como así tampoco la homogeneidad de los presupuestos.

40) En una de las contrataciones el proveedor adjudicado no resultó ser el mas conveniente.⁵⁰

✓ Se verificó respecto de los comprobantes (11) que adjuntaron la justificación pertinente, que:

41) El 100% de las justificaciones analizadas carecen de fecha de emisión.

➤ Fondo con Cargo de Rendir Cuenta Documentada de su Inversión

42) No surge de las Notas de Rendiciones Nº 265/DGFyEC/06 y 542/DGFyEC/06 por \$ 288.000 y \$ 495.000 respectivamente analizadas elemento alguno que permita identificar el cumplimiento de los procedimientos vigentes en materia de contrataciones públicas de conformidad a lo establecido en las resoluciones que otorgaron los fondos⁵¹

➤ Gastos gestionados por Decreto 1370/01

43) No surge en el 43,57% de los gastos gestionados a través del Decreto 1370/01 el cumplimiento de la norma legal vigente en materia de contrataciones públicas⁵².

➤ Contrataciones

44) No se verificó la existencia de un registro formal que permita comprobar la totalidad de las contrataciones ocurridas durante el período auditado.

45) En el 100% de las 87 carpetas por contrataciones analizadas no estaban debidamente cumplimentadas, debido a la falta de: procedimiento de selección del contratado, situación ante el impuesto a los Ingresos Brutos, falta de antecedentes disciplinarios y Declaración Jurada de juicios pendientes.

46) En el 88% la fecha de la firma del contrato es posterior al inicio del período contractual.

47) En un 67% de los casos no consta el título obtenido por la persona contratada.

48) En el 59% no consta la aclaración de la firma de la persona contratada en el instrumento contractual.

⁴⁹ CR 126, 173, 260, Rendición 911/DGFC/06 y C.R. 75 de Rendición 1103/DGFC/06.

⁵⁰ CR 197.

⁵¹ Art. 4: Resol. Nº 302 y Nº 680/SSGyAF/06 "...Las erogaciones que se realicen con estos fondos deben ajustarse al Reglamento de Contrataciones en vigor (...)"

⁵² Decreto Nº 5720/PEN/72 del 28/08/72 – B.O. Nº 22495- Reglamentario del Decreto Ley Nº 23354/56.

49) En el 20% no hay constancia respecto de lo determinado por la Ley 269 - Registro de Deudores Alimentarios Morosos.

➤ **Colaboradores Voluntarios**

50) No existe documentación que contenga información fidedigna sobre la labor que cumplieron los 693 voluntarios en los diferentes eventos.

51) No se pudo constatar en el 100% de los casos (18) documentación alguna que avalara la representación de los voluntarios.

➤ **Convenios de Colaboración**

52) No se verificó la existencia de un registro formal que permita comprobar la totalidad de los Convenios de Colaboración celebrados.

53) En el 30% de los convenios entregados (41 casos) no consta el nombre de fantasía de la empresa con la cual se realizó el convenio.

54) No se han suscripto convenios con el 53% de las prestatarias que han publicitado en la folletería de los eventos relevados.

55) En el 88% no consta la calidad de socio gerente / apoderado que reviste la persona que firma por la prestataria.

56) En el 86% no consta la constancia de inscripción a Ingresos Brutos.

57) En el 71% no consta el DNI del firmante.

58) En el 14% no consta la inscripción en AFIP.

59) En el 7% la fecha de firma del convenio es posterior a la realización del evento.

60) En el 76% la fecha de resolución que aprueba los convenios es posterior a la realización del Festival correspondiente.

8) RECOMENDACIONES

➤ **De las Cajas Chicas Especiales:
Rendición 407 (BAFICI)**

✓ De los presupuestos

1. Las adjudicaciones deben estar respaldadas de acuerdo a lo establecido en el Art. 3 de la Resolución N° 908/SHyF/06⁵³ y debidamente firmadas.

2. En todas las contrataciones se deberá verificar que:

a. Los presupuestos deben cotizar elementos iguales o similares con indicación del precio unitario y cierto, de acuerdo a lo enunciado en la normativa vigente⁵⁴.

b. Las adjudicaciones deben ser otorgadas a la mejor oferta de acuerdo a lo establecido en la norma⁵⁵.

c. Toda contratación tiene que estar respaldada con la documentación debida⁵⁶.

⁵³Art. 3° Resol. 908/SHyF/06; Establece que los comprobantes de gastos que excedan de Pesos Un mil seiscientos (\$ 1.600), deben estar respaldados por documentación que demuestre que han sido adjudicados a la oferta más conveniente entre al menos tres obtenidas...

⁵⁴Inciso 53 del Art. 61 Decreto N° 5720/PEN/72: "...a) Precio unitario y cierto, en números, con referencia a la unidad solicitada, etc..."

⁵⁵Inciso 76 del Art. 61 Decreto N° 5720/PEN/72: La preadjudicación deberá recaer en la propuesta mas conveniente para el organismo, teniendo en cuenta la calidad, el precio, la idoneidad del oferente y las demás condiciones de la oferta.

✓ De las justificaciones

3. La documentación adjunta debe contar con la fecha y lugar de emisión.
4. Se deben fundamentar de manera completa las justificaciones de acuerdo a lo establecido en la norma de otorgamiento de fondos⁵⁷
5. idem 4).
6. idem 4)
7. idem 4).

Rendición 911 (Estudio Abierto)

✓ De los presupuestos

8. Las adjudicaciones deben estar respaldadas de acuerdo a lo establecido en el Art. 3 de las Resolución N° 1102-MHGC/06 y 1603-MHGC/06908/SHyF/06⁵⁸ y debidamente firmadas.
9. Los presupuestos y facturas de los oferentes deben ser homogéneos y las facturas del adjudicado concordantes con el presupuesto pertinente.
10. Las adjudicaciones deben ser otorgadas a la oferta más conveniente de acuerdo a lo establecido en la norma.

✓ De las justificaciones

11. idem 3)

➤ **Fondo con Cargo de Rendir Cuenta Documentada de su Inversión**

12. Dar cumplimiento a lo establecido en la normativa vigente en materia de contrataciones⁵⁹.

➤ **Gastos gestionados por Decreto 1370/01**

13. Cumplir con la normativa vigente y los principios generales de procedimiento administrativos que regulan la contratación pública⁶⁰.

➤ **Contrataciones**

14. Confeccionar un registro formal para los contratos.
15. Las carpetas por contrataciones deben ser organizadas de manera tal que estén debidamente cumplimentadas.
16. La fecha de la suscripción del contrato debe ser anterior al inicio del período contractual.
17. Adjuntar el título obtenido por la persona contratada en las respectivas carpetas.

⁵⁶ idem 53).

⁵⁷ 2do. Párrafo del art. 3º Resol. 908/SHyF/06: En caso de que no fuera posible lograr esa cantidad de cotizaciones, la rendición de los fondos debe contener una completa fundamentación de tal imposibilidad.

⁵⁸ Art. 3º Resol. 1102-MHGC/06 y 1603-MHGC/06: idem 53)

⁵⁹ Decreto N° 5720/PEN/72.

⁶⁰ idem 59)

18. La persona contratada debe aclarar la firma en la totalidad de los instrumentos contractuales.
19. Cumplir con las exigencias previstas en la ley 269.

➤ **Colaboradores Voluntarios**

20. y 21. Arbitrar los mecanismos necesarios para resguardar la información concerniente a voluntarios.

➤ **Convenios de Colaboración**

22. Confeccionar un registro formal para los convenios.
23. En la totalidad de los convenios debe contener el nombre de fantasía y la razón social de la empresa a los efectos de su identificación.
24. Se deben suscribir convenios con la totalidad de las prestatarias que realizan publicidad en la folletería.
25. Acreditar en las actuaciones la representación que se invoca.
26. Requerir en todos los casos la constancia de inscripción al régimen de Ingresos Brutos.
27. Debe constar en las carpetas de contratación el DNI del firmante.
28. Debe constar la inscripción en AFIP de las prestatarias.
29. La firma de los convenios debe ser anterior a la organización del Festival correspondiente.
30. La fecha de la resolución que aprueba los convenios debe ser anterior al Festival que se realiza.

9) CONCLUSIÓN

A partir de las tareas de auditoria descriptas en el punto 3)) *Alcance del Informe* se detectaron debilidades de control interno en lo atinente al cumplimiento de los procedimientos vigentes en materia de contrataciones públicas, inexistencia de registros formales que evidencien la realización de contratos como así también los convenios de colaboración celebrados.

Sin duda, la Ciudad de Buenos Aires, debe seguir acrecentando su identificación cultural, siendo la organización de festivales uno de los caminos pertinentes.

Pero, ello no quita que se efectúe una precisa previsión al confeccionarse el presupuesto, que brinde un cierto y aproximado conocimiento de lo que se va a necesitar, a fin de que la realización de los eventos pertinentes se logren a través de la aplicación de las normas regulares vigentes en materia de contrataciones.

Todo ello redundaría en la obtención del objetivo programado a través de una gestión que tendría así los medios para ser eficiente, eficaz, económica y transparente.

10) ANEXOS

I. Anexo normativo – Índice

II. Relevamientos

1. Estructura orgánico funcional de la Dirección General.

2. Circuitos Administrativos.

III. Identificación de la muestra.

ANEXO I

INDICE NORMATIVO

NORMATIVA	PUBLICACION	DESCRIPCIÓN
Estructura Organizativa		
Decreto 834/GCBA/02	BOCBA 1498	Crea el Programa "FESTIVALES DE LA CIUDAD" (PROFECI), en el ámbito de la Subsecretaría de Gestión e Industrias Culturales. Deroga el Decreto 368/99 y el art. 2° del Decreto 367/99. Toma la figura de Voluntario de la Ciudad designando colaboradores para realizar tareas artísticas o de apoyo que demanden las distintas actividades del Programa Festivales de la Ciudad, fijando una asignación de hasta \$ 500,00.
Decreto 2696/GCBA/03	BOCBA 1836	Estructura organizativa del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Decreto 2049/GCBA/04	BOCBA 2069	Modifica la estructura organizativa del GCBA en el ámbito de la Secretaría de Cultura. Crea la Dirección General de Festivales de la Ciudad y su Dirección General Adjunta. Designa a los funcionarios respectivos. Transfiere a la Dirección General de Festivales de la Ciudad el Programa Festivales de la Ciudad (PROFECI). Modifica el Decreto N° 2696/GCBA/03.
Decreto 203/GCBA/06	BOCBA 2394	Se acepta la renuncia a partir del 31 de enero de 2006 al cargo de Director General Adjunto, de la Dirección General Festivales de la Ciudad. Y se designa a partir de la misma fecha al Director General Adjunto de la DGFyEC.
Decreto 350/GCBA/06	BOCBA 2416	Aprueba la nueva modificación a la estructura organizativa del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

		Modifica la denominación de la Dirección General por la de Dirección General de Festivales y Eventos Centrales, dependiendo del Ministerio de Cultura. En su Anexo 2/9 se enumeran las responsabilidades primarias de la Dirección General. Ratifica a partir del 7 de abril de 2006 a la Directora General Adjunto de la Dirección General Festivales y Eventos Centrales.
Decreto 824/GCBA/06	BOCBA 2478	El Director General presenta su renuncia a partir del 7 de abril del 2006.
Decreto 396/GCBA/06	BOCBA 2429	En su Anexo I designa a partir del 7 de abril de 2006, al nuevo Director General de la Dirección General Festivales y Eventos Centrales.
Decreto 445/GCBA/06	BOCBA 2436	Designa a partir del 7 de abril de 2006 al Director General Adjunto de la DGFyEC, quien fuera ratificada por Decreto 350/GCBA/06.
Contratos de Locación de Servicios y de Obra		
Decreto 2138/GCBA/02	BOCBA 1355	Faculta a funcionarios del GCBA para la contratación de personas bajo el régimen de locación de servicios de obra. Fija en treinta (30) días corridos el plazo máximo que podrá transcurrir desde el inicio de una prestación celebrada bajo el Régimen de locación de servicios o de obra, hasta la firma de la respectiva Resolución. Establece dicho plazo en cuarenta y cinco (45) días corridos cuando la autorización de la contratación deba efectuarse a través de un Decreto.
Decreto 1650/GCBA/02	BOCBA 1592	Modifica el Decreto 2138/GCBA/01, referente a la contratación de personas bajo régimen de locación de servicios o de obra (intervención previa de la Dirección General de Recursos Humanos, constatación que las personas a contratar no se encuentren inscriptas en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos)
Decreto 267/GCBA/03	BOCBA 1664	Modifica el Decreto 2138/GCBA/01 reformado por el Decreto 1650/GCBA/02. Fija en cuarenta y cinco (45) días el plazo máximo que podrá transcurrir desde el

		inicio de una prestación celebrada bajo el régimen de locación de servicios o de obra, hasta la firma de la respectiva Resolución.
Decreto 2196/GCBA/03	BOCBA 1823	Faculta a funcionarios para aprobar los reconocimientos de servicios o de obra, cuyas contrataciones no fueron aprobadas dentro del plazo previsto en el Decreto 2138/GCBA/01 y modificatorios. Determina que previo a la autorización correspondiente, la persona a contratar debe declarar bajo juramento si revista en la Planta Permanente o Transitoria del GCBA, o por contrato al momento de la firma de dicha declaración, y si está incluido en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos creado por la Ley N° 269.
Decreto 2205/GCBA/04	BOCBA 2089	Modifica los decretos relativos a contrataciones bajo el régimen de locación de servicios o de obra. Aprueba el modelo de declaración jurada para las personas a contratar.
Decreto 948/GCBA/05	BOCBA 2238	Adecua contratos de locación de servicios al régimen del art. 39 de la Ley N° 471.
Decreto 994/GCBA/05	BOCBA 2244	Deroga el Decreto 2568/00 y el artículo 11 del Decreto 2138/01. Faculta al titular de la Secretaría de Cultura a aprobar las contrataciones artístico-culturales suscriptas por los Subsecretarios o Directores Generales de dicha Secretaría por un monto máximo de hasta pesos ciento cincuenta mil (\$150.000) anuales por cada contrato. Modifica el artículo 2° del Decreto 2196/03.
Resolución 5041/SC/2005	BOCBA 2366	Autoriza a los titulares de las Subsecretarías, Direcciones Generales, a la suscripción de los contratos que encuadren en las prescripciones del Decreto 948/05.
Festivales y Eventos		
Ley 130	BOCBA 616	Crea la Fiesta Popular del Tango a realizarse en forma anual. Reconoce al Tango como parte integrante del patrimonio cultural de la Ciudad, garantizando su preservación, recuperación y difusión, promoviendo, fomentando y facilitando el desarrollo de

		las actividades artísticas y culturales, entre otras relacionadas con el tango.
Resolución 1098/MC/07		Ratifica el convenio suscripto por SECOM y el GCBA.
Resolución 228/MC/06	BOCBA 2524	Aprueba la realización del IV Campeonato Metropolitano de Tango entre los días 4 de mayo y 17 de agosto de 2006. Aprueba por Anexo el Reglamento del Campeonato, sus Bases y Condiciones para la edición 2006.
Resolución 1850/MC/06	BOCBA 2537	Aprueba la nómina de personas que actuaron como jurado en el Campeonato Metropolitano de Tango y el correspondiente dictamen en las categorías Milonga y Tango. Declara ganadores y establece sus respectivos premios.
Resolución 4651/SC/05	BOCBA 2353	Aprueba la realización del IV Campeonato Mundial de Baile de Tango entre los días 18 y 27 de agosto de 2006. Aprueba por Anexo I el Reglamento del Campeonato, sus Bases y Condiciones para la edición 2006.
Resolución 1829/MC/06	BOCBA 2537	Aprueba la nómina de personas que actuaron como jurado en el IV Campeonato Mundial de Tango. Declara ganadores y establece sus respectivos premios.
Resolución 4096/SC/05	BOCBA 2322	Aprueba la realización del VIII Festival Buenos Aires Tango entre los días 24 de febrero y 5 de marzo de 2006, estableciendo como sede principal de las actividades el espacio "El Dorrego".
Resolución 68/SC/06	BOCBA 2369	Aprueba la realización del VIII Buenos Aires Festival Internacional de Cine Independiente (BAFICI) a realizarse entre los días 11y 23 de abril de 2006. Asimismo aprueba por Anexo el Reglamento.
Contrataciones de Colaboradores Voluntarios de la Ciudad		
Decreto 778/GCBA/96	BOCBA 138	Crea la figura voluntario de la Ciudad de Buenos Aires en el marco del Programa "Navidad Solidaria 96".
Decreto 1430/GCBA/97	BOCBA 317	Modifica el artículo 2 del Decreto 778/96 sobre designación como voluntario de la Ciudad. Dispone que tendrá desempeño efectivo sujeto a la aprobación de programas sociales, culturales, deportivos, de cuidado y preservación de

		la vía o espacios públicos. Otorga a cada voluntario un pago de \$250.
Decreto 612/SC/05	BOCBA 2190	Faculta al titular de la Secretaría de Cultura a establecer y fijar la asignación de Desempeño Voluntario, en concepto de compensación de gastos, la cual en ningún caso podrá superar la suma de pesos quinientos (\$ 500) por persona, por la duración total de cada evento o actividad.
Resolución 661/MC/06	BOCBA 2459	Designa colaboradores voluntarios del VIII Buenos Aires Festival Internacional de Cine Independiente a las personas nominadas en el Anexo I.
Resolución 765/MC/06	BOCBA 2466	Designa colaboradores voluntarios del Campeonato Metropolitano de Baile de Tango a las personas nominadas en el Anexo I.
Resolución 861/MC/06	BOCBA 2466	Designa colaboradores voluntarios del Carnaval Porteño 2006 a las personas nominadas en el Anexo I.
Resolución 881/SC/06	BOCBA 2422	Designa colaboradores voluntarios del VIII Festival Buenos Aires Tango a las personas nominadas en el Anexo I.
Resolución 2298/MC/06		Designa colaboradores voluntarios del Mundial de Baile de Tango a las personas nominadas en el Anexo I.
Resolución 2589/MC/06	BOCBA 2573	Designa colaboradores voluntarios del evento Estudio Abierto a las personas nominadas en el Anexo I.
Resolución 2700/MC/06	BOCBA 2574	Designa colaboradores voluntarios del evento Estudio Abierto a las personas nominadas en el Anexo I.
Resolución 2959/MC/06	BOCBA 2582	Designa colaboradores voluntarios del evento Estudio Abierto a las personas nominadas en el Anexo I.
Resolución 3708/MC/06	BOCBA 2621	Designa colaboradores voluntarios del evento Estudio Abierto a las personas nominadas en el Anexo I.
Resolución 3709/MC/06	BOCBA 2621	Designa colaboradores voluntarios del evento Estudio Abierto a las personas nominadas en el Anexo I.
Resolución 3564/MC/06	BOCBA 2607	Designa colaboradores voluntarios del Pre Car- naval a las personas nominadas en el Anexo I
Presupuesto		

Ley 1857/LGCBA/05	BOCBA 2354	Presupuesto aprobado para el año 2006.
Decreto 74/GCBA/06	BOCBA 2365	Distribuye los créditos de conformidad con el Art. 18 de la 1857.
Decreto 75/GCBA/06	BOCBA 2365	Aprueba las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General aprobado por Ley 1857.
Decreto 2046/MCBA/1976	BM 15.274	Establece el régimen para la entrega de fondos con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión.
Decreto 5254/MCBA/81	BM 16.629	Reglamenta los regímenes de fondo permanente, caja chica y fondo de conservación.
Resolución 2857/SHyF/96	BOCBA 78	Fija los montos en concepto de caja chica y fondo permanente para las unidades de organización y otros organismos. Asignaciones de cajas chicas especiales, permanentes, etc.
Disposición 64/DGCG/1998	BOCBA 430	Establece el circuito administrativo respecto de las entregas de fondos con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión.
Decreto 1370/GCBA/01	BOCBA 1283	Faculta a distintas áreas para emitir erogaciones y aprobar gastos no previstos en los procedimientos para contrataciones - caja chica y fondo permanente Delegación de facultades
Decreto 1686/GCBA/02	BOCBA 1596	Modifica el Decreto 1370, referente a las facultad de los funcionarios para la aprobación de gastos de imprescindible necesidad, que no pueden ser gestionados por los procedimientos vigentes en materia de contrataciones. Competencia de funcionarios para aprobación de gastos.
Resolución 387/SHyF/03	BOCBA 1650	Establece límites para las Reposiciones de caja chica común. Deja sin efecto la resolución 231/SHyF/02. Modifica el artículo 4° de la Resolución 2.857/SHyF/96 (fondos de caja chica).
Resolución 1734/SHyF/04	BOCBA 1960	Amplía el monto a percibir por las Subsecretarías del Gobierno de la Ciudad en concepto de "caja chica común". Modifica las Resoluciones 2857/SHyF/96 y 387/SHyF/03, ampliación de sumas montos máximos. Reposiciones de caja chica común, fondo permanente.
Resolución 863/SHyF/06	BOCBA 2412	Establece obligaciones para los responsables de la administración de fondos especiales.

Decreto 1203/GCBA/06	BOCBA 2510	Modifica el Art. 1 del Decreto 1370, modificado por Decreto 1686, que faculta a distintas áreas para emitir erogaciones y aprobar gastos no previstos en los procedimientos para contrataciones, caja chica y fondo permanente.
Resolución 485/MC/06	16-05-06	Aprobación de Gasto- Servicio de Alquiler de Baños Químicos.
Resolución 653/MC/06	30-05-06	Aprobación de Gasto- Servicio de Alquiler de equipos de Iluminación y Sonido.
Resolución 654/MC/06	30-05-06	Aprobación de Gasto- Servicio de Alquiler de Estructuras Tubulares y Escenario.
Disposición 279/DGTAYL/06	20-12-06	Aprobación de Gasto- Servicio de Alquiler de equipos de Iluminación.
Disposición 125/DGTAYL/MC/06	23-08-06	Aprobación de Gasto- Servicio de Alquiler de equipos de Sonido.
Resolución 717/MC/06	01-06-06	Aprobación de Gasto- Servicio de Impresión de Catálogos, Grillas y Periódicos.
Resolución 994/MC/06	03-07-06	Aprobación de Gasto- Servicio de Transporte Internacional de Películas.
Disposición 187/DGTAYL/06	19-10-06	Aprobación de Gasto- Servicio de Alquiler de Tribunas.
Disposición 221/DGTAYL/06	15-11-06	Aprobación de Gasto- Servicio de Alquiler de equipos Iluminación y Sonido.
Disposición 127/DGTAYL/06	23-08-06	Aprobación de Gasto- Servicio de Impresión de Folletos.
Resolución 693/MC/06	01-06-06	Aprobación de Gasto- Servicio de Alquiler de Baños Químicos.
Resolución 3609/MC/06	20-12-06	Aprobación de Gasto- Servicio de Alquiler de equipos Iluminación y Sonido.
Resolución 3715/MC/06	28-12-06	Aprobación de Gasto- Servicio de Seguridad.
Resolución 714/SC/06	09-03-06	Aprobación de Gasto- Servicio de Impresión de Catálogos.
Disposición 280/DGTAYL/06	20-12-06	Aprobación de Gasto- Servicio de Alquiler de equipos de Iluminación.
Resolución 3513/MC/06	19-12-06	Aprobación de Gasto- Servicio de Alquiler de Escenarios y Estructuras.

Resolución 715/MC/06	09-03-06	Aprobación de Gasto- Servicio de Transporte Internacional de Películas.
----------------------	----------	---

ANEXO II

1. Estructura orgánico funcional de la Dirección General

La Dirección General de Festivales y Eventos Centrales cuenta con una estructura formal y una de hecho que, de acuerdo a lo informado por el organismo auditado, se compone de nueve áreas.

Las actividades que realizan las áreas correspondientes a la organización de hecho se describen a continuación del siguiente gráfico, en el que se refleja tanto la estructura formal como la informal:



Administración General

- Asistir a la Dirección General en la confección y presentación del Anteproyecto del Presupuesto anual en todo lo referido a la administración de recursos.
- Asistir a las distintas áreas en todo lo relacionado a las necesidades administrativas.
- Intervenir en la contratación de recursos humanos, bienes y servicios.
- Llevar el registro del patrimonio de la Dirección.

- Atender en todos los aspectos relacionados con el funcionamiento técnico administrativo de la Dirección.

Coordinación y Producción General de Teatro y Danza

- Proponer a la Dirección la organización, composición y presupuesto de los festivales que promuevan el Teatro, la Danza y demás artes escénicas en todos sus aspectos.
- Proponer a la Dirección la conformación del Consejo Asesor, Comité de Selección y Jurados en la materia en las que asiste.
- Asistir y entender en todo lo relacionado a las artes escénicas.

Coordinación y Producción de BAFICI

- Proponer a la Dirección la organización, composición y presupuesto que promueve el Buenos Aires Festival Internacional de Cine Independiente y demás actividades audiovisuales en todos sus aspectos.
- Proponer a la Dirección la conformación del Consejo Asesor, Comité de Selección y Jurados en la materia en las que asiste.

Coordinación y Producción de Tango

- Proponer a la Dirección la organización, composición y presupuesto de los festivales que promuevan el Tango, su música y danza, el Certamen Metropolitano de Baile de Tango, el Campeonato Mundial de Baile de Tango, el Festival Buenos Aires Tango, el servicio de información Tangodata y demás actividades afines.
- Proponer a la Dirección la conformación del Consejo Asesor, Comité de Selección y Jurados en la materia en las que asiste.
- Mantener actualizada la información del servicio Tangodata.

Coordinación y Producción Estudio Abierto

- Proponer a la Dirección la organización, composición y presupuesto del evento Estudio Abierto cuyo objetivo es poner al alcance del público la producción de los artistas interrelacionada con los diversos aspectos de la topografía y de la historia de la ciudad.
- Asistir y entender en todo lo relacionado a las artes multidisciplinarias.

Programa Carnavales Porteños

- Proponer a la Dirección la organización, composición y presupuesto de las actividades de promoción y producción de los Carnavales Porteños que se despliegan en todos los barrios de la ciudad.
- Área de Prensa
- Asistir a la Dirección en la proyección del presupuesto de gastos referido a la Prensa en la producción de los distintos festivales.
- Asistir a las áreas encargadas de coordinar y producir los festivales en la realización de cada evento.
- Establecer junto con las áreas pertinentes del Gobierno la difusión de las actividades de la Dirección.

Área Gráfica

- Asistir a la Dirección en la proyección del presupuesto de gastos referido a la gráfica en la producción de los distintos festivales.

- Asistir a las áreas encargadas de coordinar y producir los festivales en la realización de cada evento.

Área Técnica

- Asistir a la Dirección en la proyección del presupuesto de gastos referido a las necesidades técnicas de los distintos festivales.
- Asistir a las áreas encargadas de coordinar y producir los festivales en la realización de cada evento.

2. Descripción de Circuitos Administrativos

Contratos de Locación de Servicios

El circuito administrativo para la contratación y pago de las locaciones de servicio comienza cuando las productoras de cada evento y responsables de cada sector seleccionan a quienes se les efectuará un contrato de locación de servicios.

En primer lugar, se envía una solicitud de contratación al Área de Administración dependiente de la Dirección General Adjunta de Festivales y Eventos Centrales, con los datos de la persona a contratar, la cual debe ser firmada por el responsable a cargo.

Posteriormente, el Área de Administración realiza el pedido de informe a la Dirección General de Recursos Humanos del Gobierno de la Ciudad, registra a cada uno de los contratados en el módulo de ENTES del SIGAF, obteniendo así su número de ENTE. Asimismo, efectúa la solicitud de gastos y adjudicación en el SIGAF, y por último, confecciona el instrumento contractual.

La carpeta de contratación debe contener la solicitud de adjudicación firmada por el Director General, tres ejemplares del contrato, el pedido de informe a la Dirección General de Recursos Humanos sobre la situación de revista y su correspondiente respuesta, la Declaración Jurada suscripta por el postulante, fotocopia del DNI y del Currículum Vitae, constancia de inscripción en AFIP y nota de elevación al Ministerio de Cultura para su aprobación.

Una vez emitida la Resolución de aprobación de la contratación, la actuación reingresa a la Dirección General Adjunta, donde se realiza el Alta para su envío a la Contaduría General del Gobierno de la Ciudad.

Los contratos son firmados por el Director General y el contratado, quedándose este último con una copia.

En el Área de Administración se registra en el SIGAF la Orden de Contrato, la certificación de servicios, y la Autorización de la Factura.

Finalmente, se envía a Contaduría General para su imputación con posterior pase a Tesorería General del Gobierno de la Ciudad, donde se efectúa el depósito en la Caja de Ahorro que el contratado abrió oportunamente en el Banco Ciudad.

Colaboradores Voluntarios

En primer lugar, las productoras de cada evento seleccionan a los voluntarios, y envían un listado al Área de Administración dependiente de la Dirección General Adjunta de Festivales y Eventos Centrales, con los apellidos, nombres, DNI, y N° de CUIT/CUIL acompañando la constancia de esta última.

Posteriormente, el Área de Administración registra a cada uno de los voluntarios en el módulo de ENTES del SIGAF, obteniendo así su número de ENTE. Asimismo, realiza el anteproyecto de Resolución y lo envía al Ministerio de Cultura para su aprobación junto con la constancia del CUIL/CUIT de los voluntarios.

Una vez emitida la Resolución de aprobación de la contratación, la actuación reingresa a la Dirección General Adjunta para tomar conocimiento y adjuntar la certificación de servicio. Finalmente, se envía a Contaduría General con posterior pase a Tesorería General del Gobierno de la Ciudad, donde se efectiviza el pago una vez que los voluntarios se presentan con DNI y copia del mismo.

Convenios de Colaboración con Bancos

El circuito administrativo para la firma de un convenio de colaboración con bancos se inicia con el compromiso de la prestataria a colaborar con el GCABA, brindando bienes y servicios e insumos para los diferentes eventos que se realicen.

Concertada la propuesta del Convenio, el Departamento de Administración hace el anteproyecto de Resolución y lo envía al Ministerio de Cultura para su aprobación.

Una vez emitida la Resolución aprobatoria del Convenio de Colaboración, la actuación vuelve a la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales.

En su momento se entrega al proveedor una nota en la que se le pide al banco el pago de la factura en cuestión, cumpliendo con las cláusulas del Convenio de Colaboración.

IDENTIFICACIÓN DE LA MUESTRA

Continuando con expuesto en punto III. h) "Determinación de la Muestra" se exponen los eventos identificados, con el fin de poder concluir respecto de la labor desarrollada por esta Dirección General, según detalle:

✓ Cajas Chicas Especiales

a. BAFICI

Una vez identificada la Nota de Rendición N° 407/DGFC/06, se analizó la misma teniendo en cuenta a los comprobantes que reunían los requisitos definidos en la resolución que otorgó el total de fondos para gastar. Se analizó .

Bafici	Importe Total Rendido	Comprobantes > a \$1.600	% auditado
Nota N° 407	\$183.000,00	\$138.521,79	75,69

b. Estudio Abierto

INC.	CONCEPTO	Importe Total	Comprobantes > a \$ 1.600	% auditado
2	Bienes de Consumo	315.143,02	254.900,16	80,88
3	Servicios No Personales	242.558,24	172.029,46	70,92
4	Bienes de Uso	3.822,40	0,00	0,00
Total auditado		561.523,66	426.929,62	76,03

✓ Fondos con Cargo de Rendir Cuenta Documentada de su Inversión

Se analizó el total de los gastos por Servicios No Personales rendidos mediante Notas de Rendición N° 265 y 542/DGFyEC/06, por \$288.000 y \$495.000 respectivamente.

✓ Gastos s/ Decreto 1370/GCBA/01

A continuación se detalla la composición de los gastos solventados mediante la aplicación del Decreto N° 1370/GCBA/01 desagregados por programa presupuestario, como así también los valores auditados. Para la determinación de la muestra se tuvo en cuenta la significatividad de los valores comprometidos, la participación de todos los programas y el momento de realización. Por tal motivo, el 80,11% del total auditado se relaciona con eventos ocurridos durante 2006, mientras que el 19,89% restante corresponde a eventos ocurridos durante el período 2005.

GASTOS GESTIONADOS MEDIANTE DECRETO N° 1370/GCABA/01 e IMPUTADOS EN EL INCISO 3 - SERVICIOS PERSONALES				
PROG.	DETALLE	IMPORTES en \$		%
		TOTALES	AUDITADOS	
30	Carnavales Porteños	171.553,35	149.650,00	87,23
40	Estudio Abierto	169.792,22	139.950,00	82,42
72	Festivales Centrales	2.014.278,42	736.824,99	36,58
	TOTAL INFORMADO	2.355.623,99	1.026.424,99	43,57

Fuente propia: Con datos proporcionado por la DGFyEC

✓ Convenios de Colaboración Administrativos

Se analizaron 42 Convenios que representan el 30% del total informado por la Dirección General, según detalle:

Evento	Prestataria	Prestación
VIII Festival Buenos Aires Tango	Asociación Amigos de la Av. Corrientes/ peatonal Lavalle y Obelisco	Difusión de las actividades del festival en los comercios adheridos
	Departamento de Artes del Movimiento Maria Ruanova - IUNA	Espacio para el dictado de clases y equipo
	Banco Ciudad de Buenos Aires	Bienes o servicios por \$10.000
	Video Market S.A.	Publicidad en Subtv
	Aukinko de José Sebastián Oliveto	Exhibición de productos (artesanías)
	Mimi Pinzón de Viviana Laguzzi	Indumentaria y accesorios
	Tango Beverly Hills Video Home Prod. de Luis Feldman	Exhibición de productos (videos)
	Tanguearte Bs. As. joyería temática de Marcelo Socolovsky	Exhibición de productos (joyería temática)
	Chamote de Liliana Noemí Oliveto	Exhibición de productos (artesanías)
	A.S.C. Argentina S.R.LI.	Exhibición de productos
VIII Buenos Aires Festival Internacional de Cine Independiente BAFICI	Aeropuertos Argentina 2000 S.A.	Meeting point en la Terminal del Aeropuerto
	Alejo y Javier Estebecorena S.A.	Diseño y confección de 500 bolsos
	Alta Definición Argentina S.A.	Equipamiento - premio director ganador competencia argentina
	Alto Palermo S.A.	Equipamiento
	Arcor S.A.I.C	6.000 Bon o Bon
	Aroma Café S.A.	70 vouchers para el staff
	Art&Resto S.R.L.	40 vales p/ almuerzos o cenas
	Banco Credicoop Cooperativo Limitado	Insumos y servicios hasta \$5.000
	Banco de la ciudad de Bs. As.	\$15.000 para necesidades varias

	BMP Producciones	Sonido iluminación y discjockey fiesta clausura
	Bruno Hnos. S.A.	Copiadoras en comodato carpetas y cuadernillos
	María Alicia Barboza	Catering p/ 200 personas (50% costo fiesta del staff)
	Menta Inversiones S.A.	Tercerización de pagos por \$ 1.800 más IVA
	Metrovias S.A.	2.500 pases subte
	Nocetti Alejandro Raúl	Equipos Nextel- 20% descuento en alquiler
	Restaurante Malevo de Mariana Torreiro	15 Vales Cenas
	Ultravisión S.R.L	Insumos \$ 6.000
	Whats up Buenos Aires	Cóctel 300 personas
	Hoyts General Cinema de Argentina S.A.	Espacio- Equipamiento-Personal-Servicio Técnico- 10% de las entradas- \$10.000 p/ bienes y servs.- \$10.000 p/publicidad- \$80.000 a cuenta recaudación - 50% recaudación en B.A. y servs.
IV Certamen Metropolitano de Tango	Kodak	Material fílmico 10 latas (premio), trofeo, 1 alojamiento hasta \$20.000.
	Ediciones Corregidor	100 libros de su edición
IV Campeonato Mundial de Baile de Tango	Aurora Lubiz	Ordenes de compras por \$ 80 y sesenta pares de zapatos para dama
	Fundación Patagonia Tango	Organización del Campeonato Local de Tango
	La Rural S.A.	Espacio, bienes y servicios necesarios para la realización del festival
	Silvina Scalisi Gran Buenos Aires	Organización del Campeonato Local de Tango en el Gran Bs. As.
Estudio Abierto	Viviana M. Laguzzi	Ordenes de compra por valor total de \$ 2250 para entregar a los ganadores del Concurso
	Market Pull S.A	Impresión y distribución de 70.000 tarjetas
	Cover Your Bones de German Eguia	Confección de 200 remeras
	Curtiembre ARLEI S.A.	Servicio de living en Correo Central
	Carlos Federico Oddino	Ostinatto Hostel préstamo para el 6/12
	Gurpeca SRL	Laboratorio fotográfico
	Televisión Federal	Publicidad (400 segundos rotativos)